


 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADU RA</b>	<b>NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES</b>		
	<b>EDICIÓN: 1ª</b>	<b>CÓDIGO SBAD-N -005</b>	

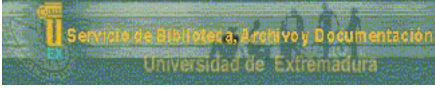
## **NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

<i>Elaborado por:</i> <i>Servicio de Bibliotecas</i>  <i>Fecha: Marzo 2010</i>	<i>Revisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i> <i>Consejo Asesor de Bibliotecas</i>  <i>Fecha: Mayo 2010</i>
---	----------------------	---

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADU RA</b>	<b>NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES</b>		
	<b>EDICIÓN: 1ª</b>	<b>CÓDIGO SBAD-N -005</b>	

INDICE:

<b>1. Definición .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Usuarios.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Condiciones de uso .....</b>	<b>3</b>
<b>4. Características de los equipos.....</b>	<b>4</b>
<b>5. Condiciones y características del préstamo .....</b>	<b>5</b>
<b>6. Tipos de faltas y sanciones asociadas .....</b>	<b>6</b>
<b>Anexo .....</b>	<b>8</b>

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADU RA</b>	<b>NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES</b>		
	<b>EDICIÓN: 1ª</b>	<b>CÓDIGO SBAD-N -005</b>	

## 1. DEFINICIÓN

El préstamo de ordenadores portátiles es un servicio de **préstamo individual** que está destinado única y exclusivamente a uso académico ligado a tareas y actividades de estudio e investigación.

Queda expresamente prohibido acceder a contenidos de Internet xenófobos, pornográficos o violentos, así como su uso para entrar en chats o servicios similares y las descargas o grabaciones de software o archivos ilegales, y cualquier actividad de intercambio comercial.


## 2. USUARIOS

Podrán hacer uso de este servicio **todos los miembros de la comunidad universitaria de la UEx** que previamente hayan formalizado su registro de usuario en alguna de las bibliotecas de la Universidad. No son miembros de la comunidad universitaria los Usuarios Externos no matriculados en ninguna titulación oficial de la Universidad de Extremadura.

El préstamo se realizará a través del programa Millennium. Si el usuario estuviera bloqueado por el sistema por alguna razón (caducidad de su registro, libros pendientes de devolver, sanciones, etc.) no podrá utilizar este servicio.

## 3. CONDICIONES DE USO

- El uso de este servicio es **personal e intransferible**.
- El usuario es totalmente **responsable** de su equipo, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo, y debe asegurarse de que no sea utilizado por una persona distinta de la solicitante.
- El usuario deberá devolver el equipo en las mismas condiciones en que se lo prestaron, sin daños ni manipulaciones en el hardware ni en el software previamente instalado. En el momento de la devolución el personal de la biblioteca comprobará el estado del equipo, por tal motivo los ordenadores **se entregarán encendidos**.
- Si el usuario detecta cualquier mal funcionamiento de hardware o de software debe comunicarlo inmediatamente al personal de la biblioteca. En caso de que se detecte un mal funcionamiento una vez devuelto el portátil y no se haya comunicado, se tratará como un mal uso y se aplicará la sanción correspondiente.
- Los portátiles son equipos delicados y muy sensibles a los golpes. La parte más delicada y valiosa es la pantalla. Se recomienda tener precaución con la manipulación de los equipos, evitando los golpes o el cierre de los mismos con bolígrafos u otros objetos en su interior, lo que provocaría la rotura de la pantalla.



 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO SBAD-N -005	

- Estos ordenadores tienen instalados un programa que cada vez que se reinicia el equipo restaura todos los archivos, programas y configuraciones iniciales, eliminando cualquier información o programa guardados o instalados en el disco duro del ordenador. Por ello, **los usuarios deben guardar la información que les interese en unidades de memoria externa o enviarla por correo-e a cuentas personales**. La biblioteca no se hará responsable de las posibles pérdidas de información.

#### 4. CARACTERÍSTICA DE LOS EQUIPOS

##### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS FUJITSU SIEMENS ESPRIMO MOBILE V5535

Ordenador	
Sistema operativo Service Pack	Microsoft Windows XP Professional Service Pack 3
Placa base	
Tipo de procesador 1733 MHz (13 x 133)	Mobile DualCore Intel Celeron T1400,
Nombre de la Placa Base V5535	FUJITSU SIEMENS ESPRIMO Mobile
Chipset de la Placa Base Ancho bus	SiS M672 64 bits
Memoria del Sistema Tipo de BIOS	768 MB DDR2-667 DDR2 SDRAM Phoenix (09/30/08)
Monitor	
Tarjeta gráfica Aceleradora 3D Monitor	SiS Mirage 3 Graphics (256 MB) SiS 351 Mirage 3 IGP Monitor Plug and Play
Multimedia	
Tarjeta de sonido Audio Controller	Realtek ALC268 @ SiS High Definition
Almacenamiento	
Disco duro 5400 RPM, SATA-II)	Hitachi HTS543216L9A300 (160 GB,
Lector óptico	HL-DT-ST DVDRAM GSA-T40N
Red	
Tarjeta de Red Adapter	Atheros AR5007EG Wireless Network
Tarjeta de Red	SiS191 Ethernet Controller
Otros datos	
Nº USB	3



 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES</b>		
	<b>EDICIÓN: 1ª</b>	<b>CÓDIGO SBAD-N-005</b>	

## SOFTWARE

Particionado disco duro C: (NTFS) 40 GB operativo. D: (NTFS) 60 GB Acronis Secure Zone	Partición que almacena sistema operativo. Partición para datos. Partición para guardar los backups.
Programas instalados Acronis True Image 11.0 backups. Adobe Reader 8 F-Secure Microsoft Office 2003 Mozilla Firefox 3.5 NetSupport Project 1.51  Openoffice 3.1 Winrar 3.71	Programa para realizar y recuperar backups. Visualizador documentos PDF. Suite antivirus. Suite ofimática Microsoft. Navegador web. Programa para proteger PC de modificaciones no deseadas. Suite ofimática código abierto. Compresor.

## 5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

- El préstamo será individual, por lo que el único responsable del uso, integridad y restitución del equipo será el titular del mismo. El ordenador se entregará en un maletín y su contenido será revisado al ser devuelto.
- El ordenador portátil se solicitará en el mostrador que las bibliotecas habiliten para este servicio. La devolución se efectuará igualmente en dicho mostrador y con el equipo encendido. Así mismo, **la devolución tendrá que ser efectuada por la persona titular del préstamo.**
- El usuario deberá acreditarse presentando su tarjeta inteligente y el DNI, el pasaporte o el carné de conducir. A continuación debe cumplimentar y firmar un **\*impreso** donde acepta las condiciones de uso. El impreso, junto con la tarjeta inteligente, se archivará en el mostrador de préstamo hasta la devolución del equipo, momento en que se devolverá al usuario su documento acreditativo.
- El personal de la biblioteca verificará el buen funcionamiento de los portátiles tanto al ser prestados como al ser devueltos.
- El préstamo tendrá una duración máxima de **4 horas**, no pudiéndose sobrepasar en ningún caso la hora de cierre de la biblioteca.
- No se pueden reservar los ordenadores para un día y una hora en concreto. Si todos los portátiles estuviesen prestados, el usuario se puede inscribir en una **lista de espera** para el mismo día y se le avisaría mediante sms cuando algún equipo quedara disponible.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO SBAD-N-005	

- El tiempo de utilización podrá renovarse por un período igual o inferior, siempre que no haya usuarios en la lista de espera. La renovación habrá que realizarla en el mostrador de préstamo.
- El equipo deberá ser devuelto el mismo día al menos una hora antes del cierre de la biblioteca. En las franjas de ampliación horaria de apertura por exámenes los portátiles no se prestan.
- La utilización del portátil podrá realizarse tanto en la biblioteca como en cualquiera de las instalaciones universitarias que estén habilitadas con cobertura de red inalámbrica, pero en ningún caso fuera de la Universidad.
- La biblioteca cancelará, previo apercibimiento, el préstamo de ordenadores a aquellos usuarios que hagan un uso no permitido de los mismos. Así mismo, la biblioteca se reserva el derecho de denegar el servicio a un usuario cuando lo crea oportuno, por causa justificada, apreciada discrecionalmente en cada caso.
- Las penalizaciones que se apliquen a los usuarios de préstamo de documentos y préstamo de portátiles afectarán simultáneamente a ambos servicios.

## 6. TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES ASOCIADAS

### ► Son faltas leves:


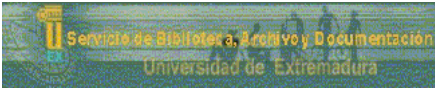
- Devolver el ordenador con retraso
- Devolver el ordenador con cambios en la configuración del software.
- Otras que el Consejo Asesor de Bibliotecas considere como causa suficiente.

**Sanciones:** En caso de incumplimiento de los plazos de devolución, los usuarios serán sancionados con 7 días de restricción del préstamo por cada día de demora o fracción. El personal que atiende el Servicio de Préstamo bloqueará el registro del usuario de forma cautelar desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.

Si el usuario es reincidente, la segunda sanción se ampliará a un período de 30 días y la tercera será tratada como una falta grave.

### ► Son faltas graves:

- Ocasionar desperfectos debidos al mal uso del portátil
- Sacar el portátil de la zona autorizada (Campus Universitario)
- Otras que el Consejo Asesor de Bibliotecas considere como causa suficiente.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADU RA</b>	<b>NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES</b>		
	<b>EDICIÓN: 1ª</b>	<b>CÓDIGO SBAD-N -005</b>	

**Sanciones:** Suspensión del uso del servicio durante el año académico en curso. Además, en caso de detectarse daños menores en los equipos, se facturará al usuario el coste de la reparación.

► **Son faltas muy graves:**



- No devolver el portátil.
- Otras que el Consejo Asesor de Bibliotecas considere como causa suficiente.

**Sanciones:** En caso de daños graves o pérdida de los equipos, los usuarios deberán reemplazarlos por otros de las mismas características o abonar el coste íntegro de los mismos en un plazo máximo de 30 días. Durante el tiempo que permanezcan sin reponer el equipo su registro de usuario quedará bloqueado a todos los efectos.

Si se detectase que un usuario ha intentado robar o ha robado algún equipo se le privará de su condición de usuario de la biblioteca sin menoscabo de cualquier otra medida disciplinaria o legal que se pudiera emprender contra el mismo.

Las sanciones serán impuestas por la Dirección de la biblioteca donde tenga lugar el hecho objeto de sanción, y en su defecto, por la Dirección del Servicio de Bibliotecas.

Las anteriores medidas se adoptarán sin perjuicio de la eventual exigencia de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal en que hubiera podido incurrir el usuario.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADU RA</b>	<b>NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES</b>		
	<b>EDICIÓN: 1ª</b>	<b>CÓDIGO SBAD-N -005</b>	

## **ANEXO. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE USO DE ORDENADORES PORTÁTILES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**

El usuario D.

\_\_\_\_\_ /

Con DNI (o pasaporte) número \_\_\_\_\_, con número de móvil

\_\_\_\_\_, y con domicilio actual en

\_\_\_\_\_ /

MANIFIESTA que, mediante el presente documento, acepta las condiciones a las que se está sujeto el préstamo de ordenadores portátiles:

1. El uso de este servicio es personal e intransferible.
2. El usuario es totalmente responsable de su equipo, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo, y debe asegurarse de que no sea utilizado por una persona distinta de la solicitante.
3. El ordenador se destinará única y exclusivamente a uso académico: tareas y actividades de estudio e investigación.
4. El tiempo máximo del préstamo del ordenador portátil será de **4 horas**, debiendo ser devuelto, en cualquier caso, con, al menos una hora de antelación al cierre de las instalaciones de la biblioteca dónde lo ha recogido.
5. Si el usuario detecta cualquier mal funcionamiento de hardware o de software lo debe comunicar inmediatamente al personal de la biblioteca. En caso de que se detecte un mal funcionamiento una vez devuelto el portátil y no se haya comunicado, se tratará como un mal uso y se aplicará la sanción correspondiente.
6. La utilización de los equipos podrá realizarse tanto en la biblioteca como en cualquiera de las instalaciones universitarias que estén habilitadas con cobertura de red inalámbrica, pero en ningún caso fuera de la Universidad.
7. Cualquier mal uso o incumplimiento de la Normativa de Préstamo de Ordenadores Portátiles (<http://biblioteca.unex.es/guia/normativae.htm>) llevará a que se apliquen las sanciones establecidas en la misma.

En prueba de conformidad, firmo el presente documento.

Firma:

Ciudad y fecha: